

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D<sup>a</sup>. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra fue creado por Real Decreto núm. 2879/1981, de 27 de noviembre, donde se le considera «como Asociación Benéfica-Particular». En 2016 cuenta con un activo superior a los 40 millones de euros y en la gestión de su patrimonio inmobiliario particular formado por tres residencias en Madrid y Valladolid y varios terrenos, con un valor aproximado en suelo y construcciones de 7 millones de euros.

Según noticias aparecidas en prensa el pasado 11 de enero, los clientes del Banco Madrid (entre los cuales se encuentra el PAHUET y el PAHUAR) intervenido por orden del Banco de España en marzo de 2015 por un supuesto delito de blanqueo de capitales, «no han podido recuperar su dinero, ni siquiera los 100 000 euros por titular que garantiza la normativa española en caso de quiebra o liquidación de una entidad» ; sin embargo, según las últimas memorias de los patronatos afectados publicadas a partir de abril de 2017, se ha recuperado el 50% de las cantidades bloqueadas, que en el caso del PAHUET eran 2.570.192,95€ (en saldos de cuentas corrientes) y en el caso del PAHUAR 370.497€ (en el fondo “Banco Madrid Renta Fija F1”). En relación con ello se pregunta:

1. ¿A día de hoy se ha recuperado el 50% restante?
2. En caso negativo ¿Para cuándo se prevé recuperar el resto?
3. En el Balance de Situación (pág. 103 de la Memoria 2016) se contempla la cantidad -303.829,94€ bajo los epígrafes “Deterioro de valores representativos de deuda / Provisión Banco Madrid” que anteriormente se justifica como la quita prevista del 10% del capital inicialmente bloqueado ¿Se da por perdida definitivamente esta cantidad o hay alguna probabilidad de recuperarla?

4. ¿A cuánto ascendían las inversiones que el PAHUET tenía a fecha 12/03/2015 en el Banco Madrid denominadas «FI. BM Renta Fija y FI. BM Ahorro» y que consiguió reembolsar tres días antes de su bloqueo?
5. ¿Estaba al corriente de esos depósitos en el Banco Madrid el teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra y presidente del Consejo Rector del PAHUET?
6. En ninguna de las memorias anuales del PAHUET anteriores a la del 2015 se hace referencia al importe de las cuentas corrientes, justificando su existencia en que «se precisan para mantener operativas las inversiones financieras», sin embargo en 2015 respecto a la justificación de las inversiones financieras se manifiesta: «Se pretende con esto mantener el dinero invertido en todo momento para no dejarlo inerte en las cuentas corrientes, en las que la rentabilidad es muy escasa, todo ello con el fin de poder incrementar el importe de las prestaciones a los huérfanos beneficiarios»; ¿por qué si antes no se hacía, después de la intervención de Banco Madrid se han publicado los importes en cuentas corrientes y en la Memoria 2016 además la relación de entidades donde se encuentran?
7. En el resumen de gastos en ingresos de 2015 el PAHUET reseña unos ingresos de 17.120,58€ en concepto de «*Intereses de cuentas corrientes a la vista*», cantidad que para el ejercicio siguiente queda reducida a 7.853,43€ ¿a qué se debe esta importante reducción de los intereses por cuentas corrientes a la vista?
8. ¿Ha ordenado el Ministerio de Defensa alguna investigación al tener conocimiento de los ingentes importes de capital privado perteneciente a los huérfanos del Ejército que el Consejo Rector del PAHUET tenía depositados en una entidad que ha sido ordenada investigar por «colaborar en el blanqueo de capital con clientes rusos, chinos, venezolanos y mexicanos»?
9. ¿Cómo explica el Ministerio de Defensa que el PAHUET declarase en la Memoria de 2011, publicada en 2012, unos ingresos de 270 230,28 € por rendimientos financieros por unas inversiones totales de 30 570 549,95 € mientras que el Patronato del Ejército del Aire (PAHUEA) declaró en ese mismo ejercicio por ese concepto 321 347,57 € cuando su capital invertido

era de 8 201 280,83 €, casi 4 veces menor y el Patronato de Huérfanos de la Armada (PAHUAR) con inversiones por 9 153 058,59 € obtuvo unos rendimientos de 312 018,34 €?

10. ¿Por qué a partir de aquel ejercicio 2011 hasta la fecha los rendimientos por inversiones en el PAHUET han sido proporcionalmente mucho menores que en el PAHUAR y el PAHUEA?
11. ¿Ha podido influir en los resultados declarados por el PAHUET respecto a la diferencia en la rentabilidad de las inversiones, la ausencia de representantes de los cuerpos Jurídico y de Intervención en sus órganos de gestión que sí tienen en el caso del PAHUAR y el PAHUEA?
12. ¿Qué parte de los aproximadamente 4 millones de euros que el PAHUET tenía antes del bloqueo del Banco Madrid en 2015 en cuentas corrientes proceden de los beneficios después de impuestos declarados en los informes de ingresos y gastos que se han publicado de ejercicios anteriores?
13. ¿En qué conceptos dentro de las memorias anuales publicadas, estaban incluidos los 4 millones de euros en saldos en cuentas corrientes en las Memorias anuales anteriores a 2015?
14. En la página 96 de la Memoria 2016 se dice que “Se incluye de nuevo en balance, por decisión del Consejo Rector 1/2016, las acciones de Gran Tibidabo por un importe de 372.533,87€ aunque su valor contable sea cero.” Más adelante en el balance hay un apunte “Deterioro de valores representativos de deuda”/ “Provisión por depreciación acciones Gran Tibidabo S.A.” por el importe de 372.533,87€ ¿Por qué se vuelve a indicar en la Memoria 2016 la identificación de los valores si no se hacía desde la de 2010?
15. ¿Afectó la quiebra de 2014 del Banco do Espirito Santo a los valores que por importe de al menos 1 845 000 € tenía el PAHUET en el producto denominado «Depósito Cristiano Ronaldo»?
16. ¿A tenor de la información del Ministerio de Defensa cuales es la relación de inversiones anuales del PAHUET entre 2011 y la actualidad con indicación de al menos, fecha de suscripción del valor, tipo de riesgo, valor

suscrito, fecha amortización, nombre valor con tipo de interés en su caso, valor posicional, banco depositario y tipo de valor?

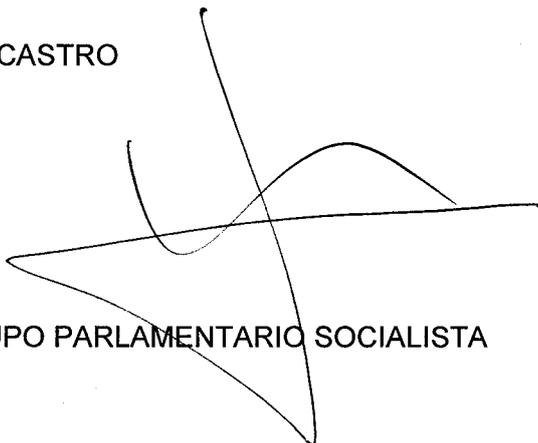
17. Tras los numerosos fracasos financieros del PAHUET, ¿se ha planteado el Ministerio de Defensa restablecer los mecanismos de control de que disponía antes de la publicación del actual Reglamento en el año 2010 ante las decisiones en materia de inversiones del teniente general MAPER y del resto del personal militar subordinado que forman el Consejo Rector?
18. En la 1.ª reunión de 2015 del Consejo Rector, celebrada el 20 de mayo, cuando ya se había decretado el bloqueo de las cuentas corrientes del PAHUET en el Banco Madrid, El TG MAPER, como presidente, manifestó que «el Consejo Rector es el único Órgano de Intervención de las decisiones de la Junta de Gobierno del Patronato, ya que Hacienda no analiza si la gestión de los gastos es buena o mala. Si ninguno de los vocales solicita alguna aclaración, es porque asume que está de acuerdo.» ¿Qué información se facilita a los vocales representantes de los cuerpos y escalas en relación con las cuentas anuales, las inversiones financieras y con las condiciones de cesión a las UCO subordinadas del MAPER y EME del patrimonio inmobiliario del PAHUET? ¿Con cuánto tiempo de antelación a la celebración de la reunión del Consejo se les facilita esa información?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de Julio de 2017.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

D/14/CRM/26